

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de febrero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA)**;

QUE el señor Christian Elte Rubio, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Guillermo Cuesta Franco; han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **99-300-DIC-I**, de **99.06.10**, que amplía al informe No. **99.197.DIC.I** de **1999.04.22**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-99-2625**, de **junio 22 de 1999**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA)**, en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUARENTA MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de noviembre de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

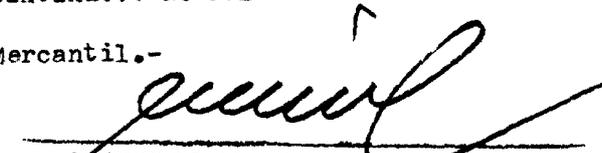
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 JUL 1999

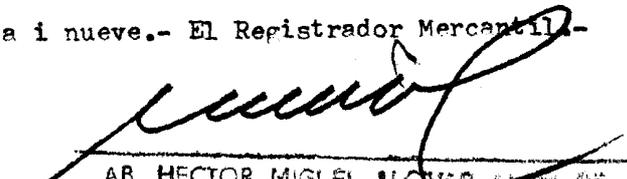
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB/AUT/MLM.-  
Exp. No. 74223

Queda inscrita la presente Resolución a foja 40.786, número 12.231 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.887, del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja 71.803 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

